



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 17 de diciembre de 1971

Núm. 289

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 8.286

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 18 de los corrientes, a las trece horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1971. —
El Presidente: P. A., Gaspar Castellanos.

SECCION CUARTA

Núm. 8.216

Recaudación de Contribuciones

Don José Blesa Soterías, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra doña Margarita Miguel Vázquez, por débitos del impuesto sobre sucesiones, correspondientes al ejercicio de 1970, e importantes 54.576 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 65.491 pesetas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Resultando desconocido el deudor perseguido en este expediente, y no figurando inscrito en el padrón de vecinos de esta ciudad, según se justifica en el informe de Estadística, unido al expediente, de conformidad con lo que dispone el

artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérasele por medio de edicto, que será publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad para que en el término de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, comparezca en esta oficina recaudatoria a abonar el descubierto que se le persigue, o señale domicilio o representante, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir dicho requisito se declarará la prosecución de las diligencias en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones”.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para el debido conocimiento y efectos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1971.
El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 8.238

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, pueden satisfacer sus cuotas

por los conceptos que se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar), en horas de nueve y media a trece de mañana. Transcurrido este plazo incurrirán automáticamente en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Contribución especial de alumbrado

Cargo 1077:

Comunidad de Propietarios. 456 pesetas. Arzobispo Apaolaza, 2. Comunidad de Propietarios. 459 pesetas. Arzobispo Apaolaza, 22.

Cargo 1089:

Elvira Blánquez. 400 pesetas. Río, número 16.

Anuncios diversos

Cargo 1129:

“Clumdavis”. 10.101 pesetas. Paseo Teruel, 36 (señor Almagro).

Concesiones administrativas

Cargo 1087:

María Dolores Ausejo Quílez. Pesetas 5.000. Plaza Santángel (“Sedería del Carmen”).

Cargo 1088:

Octavio Mana Oyarzun. 600 pesetas. Avenida de Goya, 28. Angeles López Muñoz. 250 pesetas. Emilio Alfaro (puesto cupones).

Incendios

Cargo 1091:

Hermanos Morales. 2.070 pesetas. Miralbueno, 130.

Puestos fijos

Cargo 1144:

Asunción Barro Vals. 44 pesetas.
Costa Brava, 71-73. María Navarro Blasco. 44 pesetas. Cereros, número 3.

Instalaciones industriales

Cargo 974:

Manuel Martínez Sanz. 1.980 pesetas.
Carretera Huesca, sin número.

Contribución especial de urbanización

Cargo 1167:

José Quintín. 7.618 pesetas. Italia,
número 14.

Vallas

Cargo 1042:

Antonio González San Román. Pesetas 3.600. Arquitecto Yarza, 5. José Antonio Marco Luque. 6.480 pesetas. San Miguel, 2. Hermanos Ruiz Galve (hermanos), 600 pesetas. Plaza de la Seo, 2. Manuel Ripoll Tolosa. 480 pesetas. Prudencio, 8. Antonio Velasco Andrés. 1.200 pesetas. Castelví, 8. Manuel Gil Sánchez. 780 pesetas. Doctor Horno, 19. Manuel Espés Tomás. 240 pesetas. Pedro María Ric, 21. Santiago Martínez García. 240 pesetas. Sanclemente, 25. José Lázaro González. Pesetas 1.800. Cortes de Aragón, 26. Manuela Ladrón Viamonte. 720 pesetas. Pedro María Ric, 23. Manuel Asensio Suso. Pesetas 360. San Pablo, 12. Francisco Clébez López. 1.440 pesetas. Santa Teresa, 2. Mariano Gómez Gómez. Pesetas 240. Avenida Madrid, 161. Manuel Sánchez León. 1.620 pesetas. Echegaray, 3. Pablo Forniés Bernia. 288 ptas. Duquesa Villahermosa, 27. Clemente Gracia Rodrigo. 750 pesetas. Baltasar Gracián, 4. Teófilo Herrero. 600 pesetas. Arzobispo Soldevila, 28. Antonio Velasco. 162 pesetas. Avenida América, 75-77. Jesús Cortés Pérez. 600 pesetas. Avenida Tenor Fleta, 23. José Tomás Graells. 4.131 pesetas. Añoa del Busto, 6, 3.º. Macario García. 900 pesetas. San Antonio, 26. Manuel Gallego Layunta. 3.000 pesetas. Plaza Dos de Mayo (angular Doce Octubre). Vicente Esteban Sanz. 252 pesetas. Camino Puente Virrey, 72. Serafín Aguilar Abenia. 5.040. Avenida San José, 121. Federico Nazáiz Sáenz. 900 pesetas. Gascon de Gotor, 13.

Contribución especial de mejoras en el servicio de incendios

Cargo 1028:

"Cúspide", S. A. 2.060 pesetas. Domicilio desconocido.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1971. El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 8.239

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1971, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de pintura interior del colegio nacional "Cervantes", por un importe de pesetas 246.972.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1971. El Secretario general interino, (ilegible).

* * *

Núm. 8.240

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1971, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de habilitación de clases en las escuelas de "Hilarión Gimeno", sitas en el camino de Valimaña, número 7, cuyo importe asciende a la cantidad de 195.429 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1971. El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 8.131

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Talleres Sanz" la instalación y funcionamiento de taller mecánico sito en polígono Cogullada, parcela 79, nave 4, con 88 motores de 144,1 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 8.132

Ha solicitado don Armando Cimorra Vellilla la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos sito en calle Caspe, 50 y 52, con 3 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 8.133

Ha solicitado "Negus", S. A., la instalación y funcionamiento de planta de preparado y envasados de licores sito en calle Licorera, 3 y 5, con 7 motores de 13,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que

se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 8.134

Ha solicitado don Ramón Bolea Sancho la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería en calle Luis Braille, número 10, con 3 motores de 5,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 8.135

Ha solicitado don Andrés-Carlos Domínguez Gascón (Tarragona, 5) la instalación y funcionamiento de un taller de relojería sito en calle Avila, número 19, con 4 motores de 0,93 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 8.137

Ha solicitado la Cooperativa de Viviendas "Nuestra Señora del Pilar" la instalación y funcionamiento de un depósito de propano de 3 metros cúbicos de capacidad sito en polígono Gran Vía, manzana 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que

se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 8.137

Ha solicitado don Daniel Pascual Garrido la instalación y funcionamiento de un taller de reparación y conservación automóviles en avenida Valencia, 212, y Embarcadero, 2, con 4 motores de 8 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 8.138

Ha solicitado don Manuel Fuentes Barrau la instalación y funcionamiento de cuatro equipos frigoríficos en mercado Delicias, sito en calles Barcelona y Andrés Vicente.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.069

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo de lesividad número 283 de 1971, promovido por el Ayuntamiento de Gallur, contra acuerdo adoptado por el mismo, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 1968, adjudicando terrenos en venta y arriendo a la compañía mercantil "Porcinesa", Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 8.171

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 289 de 1971, promovido por don Gabriel Ibarra Ibarra contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en sesión de 28 de septiembre de 1971, que declaró válida y debidamente extendida certificación recurrida por el actor y expedida por la Secretaría sobre plano de parcelación en la manzana III del sector lado derecho del paseo de Sixto Celorrio, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de diciembre de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 8.250

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 290 de 1971, promovido por doña Luisa Benedit Calvo, contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 6 de octubre, 5 de mayo y 5 de marzo, todos del actual año 1971, y demás que afecten a la negativa de declaración de ruina de la casa número 76 de la avenida de Madrid, y de 24 de noviembre de igual año, que declaró no ha lugar a la admisión del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico ofi-

cial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 7.878

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de matriculados navales de esta capital, nacidos en el año 1953, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se indica, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1973 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar.

1. Luis Coderque Martínez, hijo de José-María y María Milagros, nacido en Zaragoza el día 21 de junio de 1953.

2. Jesús Lausín Gil, hijo de Antonio y Pilar, nacido en Ricla (Zaragoza), el día 11 de agosto de 1953.

Barcelona, 26 de noviembre de 1971. — El C. de N., Segundo Comandante, Pedro Aznar.

Núm. 8.166

Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Nota-anuncio

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago de expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de "C.N.-330 de Murcia y Alicante a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 2,700 al 4.090, desdoblamiento de la calzada del acceso a Zaragoza por Casablanca, provincia de Zaragoza", fincas números 4.1, 10, 23 y 24, esta Jefatura ha acordado señalar el día 16 de los corrientes, a las doce horas, para que se verifique el pago en las oficinas del Servicio Regional de Construcciones, sitas en calle Coso, 25, cuarta planta.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1971. — El Ingeniero Jefe regional, Alfonso Fernández Merino.

Núm. 8.167

Nota-anuncio

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago de expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de "C.N.-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 0,000 al 10,731 y 11,943 al 20,734, sección Zaragoza-Logroño, desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, provincia de Zaragoza", fincas números 18, 57-58, 59, 62.1, 62.2 y 64, esta Jefatura ha acordado señalar el día 16 de los corrientes, a las once horas, para que se verifique el pago en las oficinas del Servicio Regional de Construcción, sitas en calle Coso, 25, cuarta planta.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1971. — El Ingeniero Jefe regional, Alfonso Fernández Merino.

* * *

Núm. 8.168

Nota-anuncio

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago de expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de "C.N.-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 0,000 al 10,731 y 11,943 al 20,734, sección Zaragoza-Logroño, desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, provincia de Zaragoza", fincas números 59-61 y 62-63, esta Jefatura ha acordado señalar el día 16 de los corrientes, a las diez horas, para que se verifique el pago en las oficinas del Servicio Regional de Construcción, sitas en calle Coso, 25, cuarta planta.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1971. — El Ingeniero Jefe regional, Alfonso Fernández Merino.

* * *

Núm. 8.169

Nota-anuncio

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago de expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Utebo, con motivo de las obras

de "C.N.-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 0,000 al 10,731 y 11,943 al 20,734, sección Zaragoza-Logroño, desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, provincia de Zaragoza", fincas números 18, 22, 32, 48 y 48.2, esta Jefatura ha acordado señalar el día 17 de los corrientes, a las once horas, para que se verifique el pago en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Utebo.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1971. — El Ingeniero Jefe regional, Alfonso Fernández Merino.

Núm. 8.214

Delegación Provincial de Estadística

Orden de 11 de noviembre de 1971 por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral general de residentes, con referencia al 31 de diciembre de 1971.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Decreto 1088 de 1971, de 14 de mayo, en su disposición transitoria, ordena que la renovación del censo electoral referido a 31 de diciembre de 1971 se configurará como una nueva rectificación del censo electoral de 1965, tomando como base la lista censal única, referida a 31 de diciembre de 1969 y su rectificación en 31 de diciembre de 1970.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. La rectificación del censo electoral correspondiente al año 1971 deberá comprender las altas y bajas de electores que por inclusión, exclusión o modificación de sus circunstancias legales afecten a los españoles varones y mujeres, que con referencia al 31 de diciembre de 1971 deben quedar inscritos en el censo si reúnen alguno de los requisitos siguientes:

a) Ser residente vecino cabeza de familia, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

b) Ser residente con la condición de mujer casada.

c) Ser residente, que no tenga ninguna de las condiciones anteriores,

piero que tenga veintiún años o más cumplidos dentro del año 1971.

Deberán tenerse en cuenta, a efectos de inclusión, las posibles omisiones en el censo rectificado de 1969 o rectificación de 1970 que no hayan sido reclamadas por los electores interesados en los plazos que se fijaron después de la exposición pública.

Artículo segundo. Los Ayuntamientos formarán un fichero, con la misma clasificación de distritos y secciones electorales que figuran en el censo rectificado de 1969; en este fichero se recogerán las bajas y altas que se hayan dado en cada uno de los grupos de habitantes residentes indicados en el artículo anterior, de acuerdo con las normas de ejecución y modelaje que proporcione el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo tercero. Los Ayuntamientos remitirán el fichero indicado anteriormente, agrupados por secciones electorales, a la correspondiente Delegación Provincial de Estadística, dentro de los siguientes plazos improrrogables:

Municipios hasta 20.000 habitantes de derecho: Antes del 19 de febrero de 1972.

Municipios de más de 20.000 habitantes de derecho: Antes del 18 de marzo de 1972.

Junto con los paquetes que contengan las fechas remitirán los Ayuntamientos una certificación para cada distrito municipal, en la que se consigne el número de fichas de altas y bajas de cada sección electoral. La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Artículo cuarto. Las autoridades que a continuación se indican remitirán a los correspondientes Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, antes del 19 de febrero del año 1972, las siguientes relaciones certificadas de los nombres, apellidos, edad, profesión, residencia y domicilio de los españoles de ambos sexos de dieciocho y más años de edad que no deben ser incluidos en el censo electoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Electoral. Estas relaciones comprenderán únicamente las ampliaciones a las remitidas para la formación del censo de 1965 y rectificaciones posteriores, y debidas a hechos o situaciones ocurridos durante el año 1971, o bien a omisiones o rectificaciones de aquéllas.

Las autoridades de referencia son las siguientes:

a) Los Presidentes de las Audiencias Provinciales:

1) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a la pena de inhabilitación perpetua para derechos políticos o cargos públicos, aunque hubiesen sido indultados, de no haber obtenido antes rehabilitación legal.

2) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas graves.

3) De los que habiendo sido condenados a otras penas por sentencia firme no acreditaran haberlas cumplido.

b) Los Jueces de primera instancia e instrucción:

1) De los concursados o quebrados no rehabilitados conforme a la Ley.

2) De los vecinos cabezas de familia que hayan perdido la patria potestad.

3) De los varones y mujeres declarados ausentes o incapacitados, con arreglo a las prescripciones del Código Civil.

c) Los Delegados de Hacienda: De los deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios, contra quienes se hubiere expedido mandamiento de apremio por resolución firme.

d) Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales y los Alcaldes: De los acogidos en establecimientos benéficos provinciales y municipales, respectivamente.

e) Los Presidentes de las Juntas de Libertad Vigilada: De los libertos condicionales residenciados en el territorio de su jurisdicción.

f) Los Presidentes de los Tribunales Tutelares de Menores: De los padres, tutores y guardadores de hecho suspendidos en el derecho de guarda y educación de sus hijos o pupilos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 11 de junio de 1948.

También se remitirán relaciones, con idénticos datos que las anteriores, de los posibles rehabilitados que figuren en las relaciones de incapacitados enviadas para el censo de 1965 y rectificaciones posteriores.

Artículo quinto. Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, una vez eliminadas o agregadas las fichas de bajas o altas correspondientes a las personas que figuran en las certificaciones de las autoridades que se indican en el artículo cuarto, formarán el fichero adicional de electores con referencia al 31 de diciembre de 1971, manteniéndose los distritos municipales y secciones del censo rectificado de 1969, en el cual figurarán las bajas y altas correspondientes a los años 1970 y 1971, con lo que se completará el fichero de 31 de diciembre de 1969.

Artículo sexto. Con las fichas contenidas en este fichero adicional, las Delegaciones provinciales de Estadística formarán las listas adicionales al censo rectificado de 1969, que comprenderán las rectificaciones hasta 31 de diciembre de 1971, consignándose en primer lugar las exclusiones (bajas y modificaciones con la especificación primitiva), y en segundo, las inclusiones (las modificaciones con su especificación actual y las altas).

Artículo séptimo. Antes del día 29 de abril de 1972 los Delegados provinciales de Estadística remitirán a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral las listas adicionales indicadas en el artículo anterior, para que se proceda a su exposición pública y admisión por las mismas de las reclamaciones sobre su contenido.

Artículo octavo. Las listas adicionales de inclusiones o exclusiones de electores se expondrán al público, con carácter de provisionales, en unión del vigente censo electoral rectificado de 1969; la exposición se realizará en los sitios de costumbre, evitando a los interesados grandes desplazamientos dentro del municipio, y durante las horas de ocho a veintiuna, dándose la máxima difusión por bando, prensa, radio u otros medios usuales en la localidad.

Se fijan las siguientes fechas de 1972 para exposición y admisión de reclamaciones:

Para los municipios inferiores a los 20.000 habitantes, según el censo de 1970, tres días, del 8 al 10 de mayo.

Para los municipios mayores de los 20.000 habitantes, según el censo de 1970, cinco días: del 8 al 12 de mayo.

Artículo noveno. Terminado el período de exposición, la Junta Municipal remitirá inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia, en diligencia firmada por el Presidente y Secretario. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe de cada una de éstas, acordado en sesión de la Junta, se remitirán a los Presidentes de las Juntas provinciales del Censo Electoral tres días después, como máximo, de terminar el período de exposición pública en cada localidad.

Dentro de los mismos plazos, las Juntas municipales comunicarán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística el hecho de ha-

berse presentado reclamaciones y el envío de la documentación citada a la Junta Provincial.

Artículo décimo. Las Juntas provinciales del Censo Electoral se reunirán en sesión pública el día 24 de mayo, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, publicando los acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia en el plazo de tres días después de terminar la sesión de la Junta. Estas resoluciones serán apeladas ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Al día siguiente de transcurrir el plazo de apelación, las Juntas provinciales remitirán a los Delegados del Instituto Nacional de Estadística las listas de secciones reclamadas que no fueron objeto de apelación, con los documentos justificativos y los acuerdos recaídos; y las apeladas, dos días después, a la Audiencia Territorial. Resueltas las apelaciones y recibidos por las Juntas provinciales los expedientes con sus resoluciones, los remitirán conjuntamente con las listas, en el plazo de tres días, a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Artículo undécimo. Los Delegados provinciales, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por las Juntas municipales, que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

Las listas reclamadas y apeladas se modificarán de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Junta Provincial y la Audiencia Territorial, respectivamente.

Estas operaciones deberán quedar terminadas el día 21 de junio de 1972.

Artículo duodécimo. Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan terminando las listas adicionales definitivas objeto de esta rectificación, obtendrán de ellas copias en número suficiente para, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de 22 de julio de 1965, remitir dos ejemplares de las de cada municipio a su Junta Municipal, y uno, completo, de cada provincia a la Junta Central del Censo, al Ministerio de la Gobernación, a través de los Gobiernos civiles, y a la Junta Provincial. Además, en dichas Delegaciones quedarán archivados dos ejemplares de las listas adicionales de cada municipio para futuras necesidades electorales de las Juntas municipales.

La remisión de estas copias a las autoridades citadas deberá quedar terminada antes del día 28 de junio del año 1972.

Artículo decimotercero. Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a petición de cualquier persona natural o jurídica, expedirán copias de las listas definitivas, tanto del censo rectificado del año 1969 como de la rectificación de 1971, previo pago de su importe.

Artículo decimocuarto. La presente rectificación del censo electoral debe recoger y subsanar los errores materiales u omisiones del censo rectificado en 1969 y que no fueron objeto de reclamación por los electores interesados en el momento de la exposición pública, por cuyo motivo es conveniente que las Juntas municipales del Censo faciliten a los Ayuntamientos la información que posean y que permita corregir los citados errores y omisiones.

Artículo decimoquinto. La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones precisas para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1971. Carrero.

Excmo. señores Ministros, Presidente de la Junta Central del Censo e Ilustrísimo señor Director general de Estadística.

Núm. 8.213

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la declaración de "a extinguir" de diez plazas de auxiliares administrativos en la plantilla de personal de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la declaración de "a extinguir" de diez plazas de auxiliares administrativos en la plantilla de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de reba-

jar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083 de 1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10,2 del Decreto 3215 de 1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 2 de diciembre de 1971. — El Director general: P. D., El Secretario general, Javier Bilbao Amezcaga.

Núm. 8.237

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos 3.425 de 1971, seguidos a instancia de María Molina Gómez, contra Gregorio Torrecilla y Fortunato Ramos, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una plancha de vapor marca "Vapomatic", modelo M-3, núm. 710216, para una tensión de 220 voltios y una capacidad de cuatro litros, para una presión de un kilogramo. Valorada en 15.000 pesetas.

Una plancha eléctrica de 220 voltios, marca "Plavor" y numerada con el 334, en funcionamiento. Valorada en 400 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, marca "Alfa", modelo 127-500, núm. 127-64766, con motor eléctrico marca "GEE", de una potencia de 0,33 CV. Valorada en 6.100 pesetas.

Total peritación, 21.500 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de enero, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de Gregorio Torrecilla Romero, en Minas, 23, primera planta, puerta 5, donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.235

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos 2.992 de 1971, seguidos a instancia de Pascual Ruiz Sánchez, contra Arturo Escudero Sevil, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una cizalla de mano, marca "Jolca", en buen estado y funcionamiento. Valorada en 2.400 pesetas.

Un taladro columna, marca "Mugui", para broca de 30 milímetros, en buen estado. Valorada en 22.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca "Sabi", de 14 pulgadas, con motor eléctrico de 1 CV ("Gomesa"), nuevo. Valorada en 16.000 pesetas.

Un aparato de soldadura, marca "Arco", para electrodo hasta 5 milímetros, en funcionamiento. Valorado en 10.500 pesetas.

Una esmeriladora, de dos muelas, con pie de hierro y motor de 2 CV, en buen estado. Valorada en 8.350 pesetas.

Una esmeriladora, marca "Emi", con motor de 0,25 CV, en buen estado y funcionamiento. Valorada en 3.000 pesetas.

Un rodillo de doblar chapa, hasta 6 milímetros y 1,05 metros de largo, en buen estado. Valorado en 10.560 pesetas.

Total peritación, 72.810 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de enero de 1972, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Arturo Escudero Sevil, con domicilio en Bellavista, 20, bajos, donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1971. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.236

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos 5.330 de 1971 seguidos a instancia de Francisco Hernández López, contra la empresa Evaristo Carrecedo Remiro, en reclamación de cantidad, se sacan a pri-

mera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de 140 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo 88, con su correspondiente mesa, marca "Involca", en perfecto estado de uso. Valorada en pesetas 8.500.

Se señala para la subasta el día 28 de enero de 1972, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús Martínez Valero (calle Pedro María Ric, 23), donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1971. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.290

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos 126 de 1971 seguidos a instancia de Antonio Cebrino Rosado, contra "Ibérica de Forja de Artesanía", por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una prensa manual de dos toneladas, de la casa "Mayor Hermanos", de Barcelona, en buen estado. Valorada en 4.500 pesetas.

Un taladro de mesa, para broca hasta 17 milímetros, con motor de 0,5 CV, en buen estado. Valorado en 22.500 pesetas.

Una batería de generadores de acetileno, de 40 kilogramos de carga, marca "Gala", en funcionamiento. Valorada en 9.000 pesetas.

Una sierra mecánica de 14 pulgadas, marca "Sabi", con motor de un CV, en buen estado. Valorada en 13.500 pesetas.

Una máquina de soldar por puntos, marca "Resistal", tipo Sp-3, en buen estado. Valorada en 18.000 pesetas.

Un generador de acetileno de 12 kilogramos, marca "Figuerda", modelo 2, en buen estado y funcionamiento. Valorado en 6.500 pesetas.

Una cizalla manual grande, marca "Roder", modelo 6-14, en buen estado y funcionamiento. Valorada en 4.250 pesetas.

Una máquina de soldar por puntos, mar-

ca "Dumbo", en buen estado. Valorada en 8.750 pesetas.

Total peritación, 87.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de enero de 1972, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Juan Gil Romero, con domicilio en Angel Ganivet, núm. 7, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1971. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.291

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos 2.093 al 2.095 de 1971, seguidos a instancia de Saturnino Jaqués Usón y otros, en reclamación de cantidad, contra "Talleres Barat" (Jaime Barat Rivas), se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina pulidora de brazo articulado, sobre columna, con movimiento de subir y bajar, marca "Maquinista Aragonesa", en buen estado. Valorada en pesetas 20.000.

Una máquina de pulir de brazo articulado, fija a la pared, marca "Maquinista Aragonesa". Valorada en 14.000 pesetas.

Una pulidora de pavimento de canalillo, sin marca, con motor de dos CV, a 280-250 voltios, marca "Geal". Valorada en 9.000 pesetas.

Dieciocho platillos portamuelas de pulir, a 500 pesetas. Valorados en 9.000 pesetas.

Cinco motores eléctricos de un CV, marca "Geal", a 220 voltios, a 1.500 pesetas unidad, Valorados en 7.500 pesetas.

Total peritación, 59.500 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de enero de 1972, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jaime Barat, en Zaragoza (calle Miguel Servet, 101, primero derecha), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los

licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1971. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.292

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 83 de 1971, seguidos a instancia de Leoncio Bosque Casamián, contra "Construcciones Alfil", S. A., por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Cinco ficheros archivadores, color azul y gris, con cuatro cajones, en buen estado, a 5.000 pesetas unidad. Valorados todos en 25.000 pesetas.

Dos mesas metálicas, con dos cajones, en azul metálico, en buen estado, a pesetas 5.500 unidad. Valoradas todas en pesetas 11.000.

Una mesa metálica, color marrón; a pesetas 4.000.

Un tablero de dibujo, marca "Laster", modelo "Tanag", con su taburete metálico, en buen estado. Valorado en 25.000 pesetas.

Dos sillas de oficina, en buen estado, a 500 pesetas. Valoradas las dos en pesetas 1.000.

Total peritación, 66.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de enero de 1972, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Victoriano Arrué Aranda (calle Dato, 20, principal izquierda), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen

pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1971. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.241

CALATAYUD

Subasta aprovechamiento de basuras

De conformidad a lo acordado por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión de 30 de noviembre último, se convoca subasta para el aprovechamiento de basuras y residuos procedentes del servicio municipal de recogida y limpieza, a cuyo efecto queda expuesto al público por plazo de ocho días, para reclamaciones, el acuerdo y pliego de condiciones aprobado.

La subasta, que se verificará seguidamente, caso de no producirse reclamaciones, se atenderá a las siguientes bases:

1. Objeto. — El aprovechamiento enunciado en el párrafo precedente, por plazo de cuatro años, si bien al término del segundo año natural podrá rescindirse libremente por cada una de las partes, advirtiéndolo con más de tres meses de antelación a la otra, sin derecho a resarcimiento ni indemnización alguna.

2. El plazo de presentación de pliegos será de veinte días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, salvo que se produjeran reclamaciones al acuerdo y pliego de condiciones.

3. La cantidad mínima que podrá ofrecerse por el aprovechamiento es la de 20.000 pesetas anuales.

4. Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta al final del presente, podrán presentarse en la Secretaría general de esta Corporación durante las horas hábiles de oficina, bajo pliego cerrado, al que se acompañará resguardo de haber constituido la fianza provisional.

5. El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil después del que se

señala como límite para su presentación.

6. La fianza provisional se fija en la cantidad de 2.400 pesetas, y la fianza definitiva, el importe de un trimestre.

7. El importe del aprovechamiento se abonará, por trimestres anticipados, en la Depositaria de Fondos municipales, en los días 1 a 10 del mes en que comience cada trimestre natural.

8. Una vez adjudicada la subasta se procederá a la celebración del contrato, que contendrá obligatoriamente las cláusulas que figuran en el pliego de condiciones aprobado por esta Excelentísima Corporación.

9. Modelo de proposición: D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el de de en, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para la subasta de aprovechamiento de basuras y residuos de limpieza, que acepta en todas sus partes, y a cuyo cumplimiento se obliga en caso de adjudicación a su favor, ofrece satisfacer por ello la cantidad de (en letra) pesetas al año por dicho aprovechamiento.

Se acompaña declaración jurada de no estar afecto en causa de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente).

Calatayud, 9 de diciembre de 1971. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 8.111

TARAZONA

Habiendo solicitado don José Pérez Rubio la devolución de 15.017 pesetas, depositadas como fianza por un aprovechamiento de pastos en el monte "El Cierzo", se hace público por este anuncio, admitiéndose reclamaciones durante quince días siguientes a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones